



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, en sesión de 7 de septiembre de 2017, adoptó acuerdo por el que se conceden, mediante concurrencia competitiva, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, al objeto de desarrollar acciones en materia de salud en el año 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.313.48910, en los siguientes términos:

Vista la convocatoria pública de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de salud para el año 2017, que tiene como objetivo apoyar actuaciones de protección y promoción de la salud que lleven a cabo entidades sin ánimo de lucro en la ciudad de Burgos.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar las bases y convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de salud.

Visto que la convocatoria de las mencionadas subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 123, de fecha 4 de julio de 2017, abriéndose un periodo de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Teniendo en cuenta que han concurrido 21 asociaciones, con proyectos de carácter sanitario, los cuales han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales (Comisión de subvenciones) en fecha 1 de septiembre de 2017.

Por todo ello esta Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. – Aprobar la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para desarrollar acciones en materia de salud durante el año 2016, en los términos expuestos en el Informe de Valoración de fecha 1 de septiembre de 2017.

Segundo. – Conceder subvención a las asociaciones por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación:

Asociación	CIF	Presupuesto	Solicitado	Total puntuación	Total subvención
Abudah	G 09423443	7.800,00	6.300,00	74	3.517,93 €
Adalid	G 09287228	14.200,00	9.940,00	74	3.517,93 €
Diabéticos Burgos	G 09098435	24.455,00	7.192,00	71	3.375,31 €
Alcer	G 09032590	96.000,00	6.000,00	72	3.422,85 €
Familiares de Anorexia y Bulimia	G 09319708	5.850,00	5.000,00	70	3.327,77 €
Espondilitis anquilosante	G 09581802	7.820,00	4.570,00	40	1.901,58 €



Asociación	CIF	Presupuesto	Solicitado	Total puntuación	Total subvención
Aprodisi	G 09056037	20.000,00	9.500,00	65	3.090,08 €
Berenguela L	G 09485269	2.872,81	2.298,24	40	1.901,58 €
Celiacos	G 09502477	11.200,00	7.200,00	69	3.280,23 €
Corea de Huntington	G 09378027	11.350,00	3.850,00	68	3.232,69 €
Aspaym	G 47537402	52.942,04	6.000,00	64	3.042,54 €
Daño cerebral	G 09460858	40.637,65	6.000,00	71	3.375,31 €
F. Jenifer Díaz	G 09524810	11.905,48	5.000,00	28	1.331,11 €
Fibromialgia	G 09409996	10.237,50	5.980,00	44	2.091,74 €
Frater	G 09201732	8.950,00	7.100,00	54	2.567,14 €
Hemobur	G 09344854	10.615,00	5.063,00	69	3.280,23 €
Laringectomizados	G 09082579	18.000,00	6.000,00	77	3.660,55 €
Huerteco	G 09559428	55.708,00	5.500,00	34	1.616,35 €
Fundación Cauce	G 47377247	4.375,00	3.500,00	47	2.234,36 €
Teléfono Esperanza	G 09024506	9.000,00	6.000,00	15	713,12 €
Asoc. Pro Salud Mental ASAM	G 09565839	9.550,00	6.550,00	53	2.519,60 €
					57.000,00 €

Tercero. – Abonar a las entidades reseñadas, según establece la Base 11 de la convocatoria, como pago anticipado el 70% del importe total de la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.311.48910 (RC 42141) del Presupuesto General Vigente, según informe número 1383/2017.

Cuarto. – Abonar el 30% restante una vez que las entidades beneficiarias hayan justificado haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida una vez que dicha justificación haya sido informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

En Burgos, a 16 de octubre de 2017.

La Concejala de Sanidad,
Lorena de la Fuente Ruiz